



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 10.1 INCISO a) Y 13.2 DE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYO AL DESEMPLEO PARA EL BIENESTAR, PUBLICADAS EL 27 DE FEBRERO DE 2026, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS DE 18 A 64 AÑOS, QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEAN PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL

» APOYO AL DESEMPLEO PARA EL BIENESTAR «

BASES

» 1. OBJETIVO «

Contribuir al bienestar de las personas que integran la población económicamente activa (PEA), de 18 a 64 años de edad, que habiten en el Estado de México y se encuentren en condición de desocupación, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y la vinculación al mercado laboral formal.

» 2. COBERTURA «

El programa podrá cubrir los **125 municipios** del Estado de México.

» 3. TIPO DE APOYO «

Monetario: transferencia de recursos monetarios, en una y hasta en tres ocasiones, de manera mensual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada del ejercicio fiscal 2026.

En servicios: vinculación de las personas beneficiarias a un empleo formal, a través de las Oficinas Regionales de Empleo (ORE).

» 4. MONTO DEL APOYO «

El apoyo monetario será por la cantidad de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.)** cada uno, por persona beneficiaria, el cual podrá ser en una y hasta en tres ocasiones, de manera mensual, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada del ejercicio fiscal 2026.

Los apoyos que otorga el programa **serán gratuitos** y se cubrirán en su totalidad por el **Gobierno del Estado de México** y no generarán ningún costo a la persona beneficiaria, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de la cuenta por la empresa y/o institución emisora.

» 5. REQUISITOS «

La persona solicitante deberá cumplir con los siguientes criterios de selección:

- Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
- Tener entre 18 a 64 años de edad.
- Residir en el Estado de México.
- Presentar condición de desempleo por causas o situaciones ajenas a su voluntad en los últimos 18 meses.

Además, adjuntar y/o entregar la siguiente documentación en fotocopia:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente, credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, cartilla de identidad postal, licencia de conducir expedida en el Estado de México; en caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá presentar constancia de identidad con fotografía, expedida por la autoridad local correspondiente con vigencia no mayor a 30 días.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa o biométrica, con vigencia no mayor a 3 meses previos a la fecha de entrega de la documentación.
- Comprobante de domicilio (luz, telefonía fija, agua, predial, cable, internet, gas o estado de cuenta) con vigencia no mayor a 6 meses previos a la fecha de entrega de la documentación.
- Formato Único de Bienestar (FUB) debidamente requisitado.
- Acreditar que el desempleo ocurrió en los últimos 18 meses, mediante alguno de los documentos siguientes:
 - Constancia laboral en la que mencione haber laborado para alguna empresa o institución.
 - Baja emitida por el instituto de seguridad social al que fue afiliada(o).
 - Documento que emita alguna autoridad competente en materia laboral, en la cual se exponga haber laborado en una empresa o institución y que actualmente se encuentra en un procedimiento legal.
- Carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifieste su voluntad de incorporarse al mercado laboral formal y no ser persona beneficiaria de algún programa social federal, estatal o municipal que otorgue apoyos monetarios o en especie.
- Las personas solicitantes que presenten enfermedades crónico-degenerativas, así como aquellas que cuenten con alguna discapacidad, ya sea temporal o permanente, o que se encuentren a cargo del cuidado de una persona con discapacidad, deberán acreditar dicha condición mediante documento expedido por una institución pública o privada, o bien, por un profesional del área médica debidamente certificado.
- Las personas repatriadas deberán acreditar dicha condición mediante documento oficial emitido por el Instituto Nacional de Migración (INM) o, en su caso, por la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México. Asimismo, dichas personas quedarán exentas de presentar el requisito señalado en el inciso f).

» 6. MODALIDADES DE REGISTRO «

El registro de solicitudes debe realizarse de manera presencial y/o digital en las siguientes modalidades:

Vía internet: las personas solicitantes podrán realizar su registro del 22 de junio al 5 de julio de 2026, en un horario abierto, en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo del Estado de México: <https://strabajo.edomex.gob.mx> cumpliendo con los criterios y requisitos establecidos en la presente convocatoria, y con los plazos y términos que a continuación se enlistan:

Mecanismo de registro vía internet

- Ingresar a la página web de la Secretaría del Trabajo del Estado de México.
- Dar clic en la liga o banner correspondiente al sistema de registro.
- Cumplir con los criterios de selección y documentación solicitada.
- Llenar el Formato Único de Bienestar (FUB).
- Adjuntar la documentación requerida en archivos digitales en formato PDF, asegurando que la misma sea legible, completa y con la nitidez suficiente para su revisión (no se aceptarán fotografías).

Vía presencial: las personas solicitantes deberán realizar su registro de manera personal en los módulos que se instalarán en las Oficinas Regionales de Empleo, del 22 al 26 de junio de 2026, de 9:00 a 18:00 horas. La ubicación de los módulos se detalla a continuación:

1. Oficina Regional de Empleo Atlacomulco: calle Ingeniero Luis Galindo Ruíz número 312 (CROSA), colonia Isidro Fabela, código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 712 124 83 93.

2. Oficina Regional de Empleo Ecatepec: calle Nicolás Bravo sin número (atrás del centro cívico), colonia La Mora, código postal 55030, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Teléfonos: 55 5116 79 07 y 55 5770 96 14.

3. Oficina Regional de Empleo Ixtapaluca: calle Municipio Libre número 1 (a un costado del auditorio municipal), colonia Centro, código postal 56530, Ixtapaluca, Estado de México. Teléfonos: 55 2606 73 61 y 55 5975 35 88.

4. Oficina Regional de Empleo La Paz: Plaza Tepozán, local número 3, PA-C 13, segundo nivel, colonia Floresta, código postal 56420, La Paz, Estado de México. Teléfono: 55 9401 69 10.

5. Oficina Regional de Empleo Naucalpan: avenida Juárez número 39, edificio B, primer piso (anexo al ayuntamiento), colonia El Mirador, código postal 53050. Teléfonos: 55 9155 23 22 y 55 5371 82 99.

6. Oficina Regional de Empleo Nezahualcóyotl: avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, letra Q, colonia Metropolitana, segunda sección, código postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México. Teléfonos: 55 5112 80 54 y 55 5112 80 56.

7. Oficina Regional de Empleo San Mateo Atenco: calle Hidalgo sin número, Barrio de San Nicolás, código postal 52104, San Mateo Atenco, Estado de México. Teléfono: 722 9411 23 34.

8. Oficina Regional de Empleo Tejupilco: calle Santa Cecilia número 40 (ex bodega IMPECSA), colonia México 68, código postal 51400, Tejupilco, Estado de México. Teléfono: 724 267 54 31.

9. Oficina Regional de Empleo Tlalnepantla: avenida Hidalgo número 132, colonia La Romana (a un lado de Plaza Milenium), código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Teléfonos: 55 5383 31 35 y 55 5319 08 63.

10. Oficina Regional de Empleo Toluca: calle Josefa Ortiz de Domínguez número 216 (esquina con Independencia), colonia Santa Clara, código postal 50090, Toluca, Estado de México. Teléfonos: 722 213 33 30 y 722 213 14 09.

» 7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN «

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Encontrarse en condición de pobreza multidimensional.
- Tengan enfermedades crónico-degenerativas.
- Tengan alguna discapacidad temporal o permanente, o bien, se encuentren al cuidado de una persona con discapacidad.
- Sean personas repatriadas.
- Sean personas víctimas u ofendidas en delitos investigados o juzgados con perspectiva de género.

» 8. CRITERIOS TÉCNICOS «

- Toda persona solicitante tiene derecho a registrarse en el programa en referencia, siempre y cuando cumpla con los criterios de selección y requisitos establecidos en las modificaciones a las reglas de operación.
- Las personas solicitantes deberán realizar su registro a través del Portal del Empleo, mediante el acceso al siguiente enlace electrónico: <https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital>
- El trámite es gratuito y su inscripción en el programa no significa necesariamente su incorporación a este.
- El Comité de Admisión y Seguimiento, en su calidad de instancia normativa del programa, determinará la inclusión de las personas solicitantes como beneficiarias del mismo.

» 9. DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA «

- Recibir de manera directa, sin intermediarios, el medio de entrega del apoyo monetario y el servicio de atención y orientación para la vinculación al mercado laboral formal, establecido en el programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Quedar inscritas en la bolsa de trabajo de la Secretaría del Trabajo.
- Ser promovidas para vincularse a un empleo formal, de acuerdo con sus perfiles técnicos y/o profesionales: con los empleadores inscritos en la bolsa de trabajo.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite seleccionado con el programa, sin costo alguno ni condicionamientos.

» 10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA «

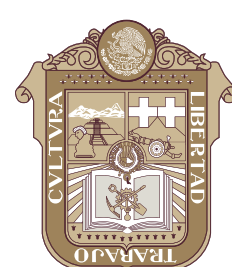
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que se le requiera de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación.
- Proporcionar, de manera veraz, la información socioeconómica que le sea requerida.
- Mantener actualizados sus datos en el registro de la bolsa de trabajo.
- Comunicar su cambio de domicilio fuera del territorio del estado, dentro de los 15 días siguientes a aquel en que dicho cambio haya tenido lugar.
- Hacer renuncia expresa de las prestaciones que recibirá en su carácter de persona beneficiaria, cuando obtenga un empleo formal, dentro de los cinco días siguientes en el que comience a prestar sus servicios.
- Resguardar, cuidar y proteger su medio de entrega.
- Reportar la pérdida o deterioro del medio de entrega a la empresa y/o institución emisora del mismo.
- Informar a la instancia ejecutora si es persona beneficiaria de algún otro programa de desarrollo social, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie.
- Uso correcto del medio de entrega del apoyo monetario.

» 11. RESULTADOS «

Los resultados de las personas beneficiarias serán publicados en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México: <https://strabajo.edomex.gob.mx> y estarán disponibles para su consulta a partir del mes de agosto de 2026.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Toluca, Estado de México, junio de 2026.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY EN LA MATERIA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO